I.N.C. N°036/2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "GBO MEDICAL" ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 50/2013 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS E INSUMOS PARA LABORATORIO" .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de marzo del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"GBO MEDICAL"**, con **RUC N° 4601610-4,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Propietaria la Sra. **Iris Patricia Posada Fagundez** con **C.I N° 4.601.610,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 50/2013,** aprobado por **Resolución PR N° 096/2.014**, de fecha 10/02/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	01	1	----	350	30	01	99	15.189.000
2014	2	01	1	----	490	30	01	99	113.264.540
2014	2	01	2	----	350	30	01	99	34.757.808
2014	2	01	2	----	490	30	01	99	24.096.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 265816.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas – N° 50/2013, convocado por la Industria Nacional del Cemento, según resolución N° 262/13 de fecha 11/12/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 096/2014 de fecha 10/02/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio total adjudicado conforme a la Resolución N° 096/2014 de fecha 10 de febrero de 2014 asciende a la suma de **Gs. 78.396.860.** (Guaranies setenta y ocho millones trescientos noventa y seis mil ochocientos sesenta, según el siguiente detalle:----------

GBO MEDICAL

Ing. Jorge Luis Méndez Cuevas
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Items	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
14	2.775	10000	gamafil	argentina	27.750.000
17	563	12000	dagon	argentina	6.756.000
20	40.245	5	vitrex	uruguay	201.225
24	14.210	5	vitrex	uruguay	71.050
30	14.485	5	vitrex	uruguay	72.425
31	300.210	1	iva	argentina	300.210
32	488.400	2	iva	argentina	976.800
53	71.500	20	simax	rep. Checa	1.430.000
55	60.500	2	vitrex	uruguay	121.000
56	97.170	2	vitrex	uruguay	194.340
58	80.670	10	dagon	argentina	806.700
61	3.000.000	12	casa arga	argentina	36.000.000
68	554.585	6	zonytest	argentina	3.327.510
71	6.875	20	deltalab	españa	137.500
72	5.500	10	deltalab	españa	55.000
73	19.710	10	arco	india	197.100
	PRECIO TOTAL				78.396.860

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PRVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión de bienes en la forma, calidad y plazo estipulados en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2. La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.----------

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato hasta tres meses posteriores a la misma.----------

GBO MEDICAL

Ing. Jorge Luis Méndez Cuevas
Presidente
Industria Nacional del Cemento

6.2. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado. **(Conforme al Cronograma según Anexo I del presente Contrato).**----------

6.3. **FORMA DE PAGO** : El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a los servicios efectuados, firmadas por el personal asignado por la INC, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.-

6.4. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

6.5. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la I.N.C.----------

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-
Los Bienes adjudicados deberán responder estrictamente a la descripción, calidad, marca, origen o procedencia, y cantidad ofertados y adjudicados, y ademas, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y Normas especificadas en el **Anexo II** de este Contrato.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugar establecidos en el Cronograma de Entregas de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. INSPECCIÓN DEL SUMINISTRO.-
9.1. Todos los bienes proveídos serán fiscalizados por parte de la **INC** en el Depósito de Bienes de las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta, cuya fiscalización estará a cargo de funcionarios responsables. ----------
9.2. **LA PROVEEDORA** colaborará con el inspector designado por la **INC** en sus tareas de inspecciones y proporcionará a éste su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.----------
9.3. La aceptación del suministro contemplado en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a **LA PROVEEDORA** de su responsabilidad por la provisión que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato ----------
9.4. El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o insuficientes, será de treinta (30) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------
LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales ----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posteriores a la recepción final ----------

12. MULTAS.
Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1 (un) % por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan ----------

GBO MEDICAL

Ing. Jorge Luis Méndez Cuevas
Presidente
Industria Nacional del Cemento

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la calle Juana de Lara Nº 1258 de la Ciudad de Fdo. de la Mora.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

GBO MEDICAL

IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ
PROPIETARIA
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO I – PLAN DE ENTREGA (BIENES)

Items	Cantidad	Marca	Procedencia	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
14	10000	gamafil	argentina	Vallemi	Dentro de los 30 días de la firma del Contrato– Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:00 a14:00 hs
17	12000	dagon	argentina	Vallemi	
20	5	vitrex	uruguay	Vallemi	
24	5	vitrex	uruguay	Vallemi	
30	5	vitrex	uruguay	Vallemi	
31	1	iva	argentina	Vallemi	
32	2	iva	argentina	Vallemi	
53	20	simax	rep. Checa	Villeta	Dentro de los 30 días de la Firma del contrato De Lunes a Viernes De 07:00 a 14:00 hs
55	2	vitrex	uruguay	Villeta	
56	2	vitrex	uruguay	Villeta	
58	10	dagon	argentina	Villeta	
61	12	casa arga	argentina	Villeta	
68	6	zonytest	argentina	Villeta	
71	20	deltalab	españa	Villeta	
72	10	deltalab	españa	Villeta	
73	10	arco	india	Villeta	

GBO MEDICAL

IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ
PROPIETARIA
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO II - Especificaciones Técnicas

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
14	Papel filtro para Blaine de 12,7 mm de diámetro 100 un. c/caja	
17	Papel indicador de PH 1-14 100 un c/caja	
20	Matraz aforado con tapa 250cc	
24	Vaso de presipitado de 600cc	
30	Pipeta volumétrica de 25ml	
31	Balón boca ancha de 1000ml	
32	Bureta semiautomática de 2 vías de 25cc	
53	Vaso de precipitado de 250 cc. Forma alta	
55	Matraz aforado 2000 cc	
56	Matraz aforado de 1000 cc	
58	Tapones de goma de 4 cm de diámetro y 4 cm de altura	
61	Bandejas de aluminio para secado de muestras, dimensión 40 cm ancho x 60	
68	Rollo Malla para tamiz de 75 micras (Nº 200) – 0,075 mm	
71	Botellas de plástico 1000 cc	
72	Botellas de plástico 500 cc	
73	Frasco plástico con tapa gotero de 60 a 70 cc	

GBO MEDICAL

IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ
PROPIETARIA
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC